



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO
DE LOS TRABAJADORES

INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 14
PARA LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA Y UNA MOTOCICLETA PARA EL INSTITUTO FONACOT

México, D. F. a 04 de Octubre de 2007

DICTAMEN DE FALLO

Con fundamento en el Artículo 134 Constitucional y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite el presente dictamen, relativo a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 14 para la Adquisición de una camioneta y una motocicleta, como a continuación se indica:

El día 25 de septiembre de 2007, se entregaron las Bases correspondientes a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 14 para la "Adquisición de una camioneta y una motocicleta".

El día 27 de septiembre de 2007 a las 13:00 horas, se llevo a cabo la Junta de Aclaraciones de la Invitación referida.

De conformidad a lo previsto en el numeral 3.2 de las Bases, se realizó el acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas, el día 02 de octubre de 2007 a las 11:00 horas, en el que se recibieron las propuestas de las empresas: AUTOMOTRIZ CUICUILCO, S.A. DE C.V. ,FUJI AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. y GEISHA LA VILLA, S.A. DE C.V.

Derivado de la apertura de las propuestas técnicas, las propuestas presentadas por las empresas: AUTOMOTRIZ CUICUILCO, S.A. DE C.V. ,FUJI AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. y GEISHA LA VILLA, S.A. DE C.V. se aceptaron para su análisis de conformidad a lo solicitado en las bases de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 14.

En razón de lo anterior, se procedió a la apertura de las propuestas económicas de las empresas: AUTOMOTRIZ CUICUILCO, S.A. DE C.V. ,FUJI AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. y GEISHA LA VILLA, S.A. DE C.V. siendo sus importes los siguientes:

GEISHA LA VILLA, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL M.N. SIN I.V.A
PARTIDA NO. 1	Camioneta	260,782.60	39,117.40	299,900.00
PARTIDA NO. 2	Motocicleta	NO COTIZA		

AUTOMOTRIZ CUICUILCO, S.A. DE C.V

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL M.N. SIN I.V.A
PARTIDA NO. 1	Camioneta	273,913.04	41,086.95	315,000.00
PARTIDA NO. 2	Motocicleta	NO COTIZA		

FUJI AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL M.N. SIN I.V.A
PARTIDA NO. 1	Camioneta	273,913.04	41,086.96	315,000.00
PARTIDA NO. 2	Motocicleta	NO COTIZA		

Los hechos anteriores quedaron asentados en el Acta correspondiente al Acto de Apertura de Propuestas

Dichas propuestas se sometieron a revisión de conformidad y con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, mediante la cual se determinó que las empresas: AUTOMOTRIZ CUICUILCO,



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO
DE LOS TRABAJADORES

INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 14
PARA LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA Y UNA MOTOCICLETA PARA EL INSTITUTO FONACOT

S.A. DE C.V. ,FUJI AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. y GEISHA LA VILLA, S.A. DE C.V., cumplen en su totalidad con los requisitos y con las especificaciones técnicas solicitados por el Instituto Fonacot.

Considerando lo anterior y con base en los resultados obtenidos y asentados del análisis de la información legal, técnica y económica presentada por los licitantes, se determinó lo siguiente:

A la empresa **GEISHA LA VILLA, S.A. DE C.V.**, le fue adjudicada la partida No. 1, que asciende a un importe total de \$260,782.60 más IVA.

La partida No. 2, se declaró desierta en virtud de que ninguno de los participantes presentó propuesta alguna.

Por lo antes expuesto con base en lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **EL INSTITUTO FONACOT** emite el presente Dictamen que fundamenta el Fallo de Adjudicación a las empresas: **GEISHA LA VILLA, S.A. DE C.V**

Ing. Humberto Rodríguez González
Representante del Área Técnica

C.P. Alejandro Salceda Escamilla
Representante de la Subdirección General de
Administración